

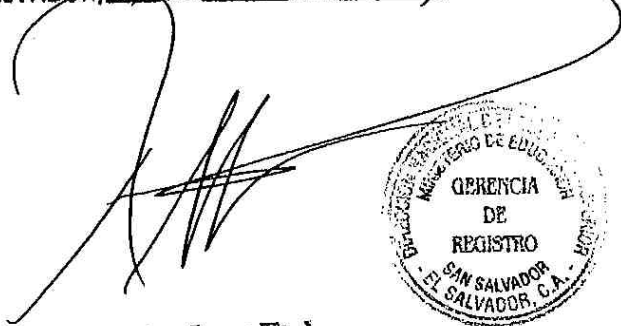


**REGLAMENTO DEL MUSEO
UNIVERSITARIO DE
ANTROPOLOGÍA (MUA) DE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE EL SALVADOR**

SAN SALVADOR, JULIO DEL 2009.

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. 48
DEL FOLIO 47 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGUN ART. 43 DE LA LEY DE
EDUCACION SUPERIOR.

SAN SALVADOR, ~~27~~ DE 08 DEL 2005



Lic. Ricardo José Fischer
Gerente de Registro, Incorporaciones y ...
Dirección Nacional de Educación Superior DANED

REGLAMENTO DEL MUSEO UNIVERSITARIO DE ANTROPOLOGÍA, (M U A).



- Art. 1. La entrada al museo es gratis y el horario es: de martes a viernes de 9:00 a.m. a 11:30 a.m.; por la tarde de martes de viernes de 3:00 p.m. a 5:30p.m.; y los sábados el museo estará abierto al público de 9:00 a.m. a 11:30 a.m.
- Art. 2. El museo dispone, por el momento de dos guías y por ello, en caso de que los visitantes lo hagan en grupos deben solicitarlo directamente al museo en los teléfonos 2275-8836 y 2275-8837 o al email: museo_utec@yahoo.com y deben señalar un teléfono para recibir la respuesta.
- Art. 3. En todas las instalaciones del museo no se permite hacer fotos ni hacer cualquier tipo de filmación.
- Art. 4. No se permite la entrada de personas con mascotas de cualquier naturaleza.
- Art. 5. No se permite la entrada de personas con ningún tipo de arma.
- Art. 6. No se permite ingresar e ingerir alimentos.
- Art. 7. Bolsos y mochilas deben ser entregadas en la recepción y no deben de contener objetos de valor. El museo no asume ninguna responsabilidad por pérdidas.
- Art. 8. Se recomienda guardar silencio durante las visitas a las salas para no perturbar a los demás visitantes.



- Art. 9. El personal de vigilancia puede intervenir, preguntando o llamando al orden de los visitantes en caso de presentarse alguna anomalía.
- Art. 10. La administración del museo no se hace responsable por cualquier accidente sucedido por negligencia del visitante en el interior de las salas y en el área de la escalera.
- Art. 11. Las visitas guiadas las realiza exclusivamente el personal del museo y guías autorizadas por esta institución.
- Art. 12. Tienen prioridad las instituciones que soliciten la visita (preferiblemente con 10 días de anticipación y se encuentren agendadas en el cuaderno de visitas del museo).
- Art. 13. Las visitas para establecimientos educativos se realizan los días martes, miércoles, jueves, viernes y sábado en horas de apertura al público.
- Art. 14. Los lunes el museo permanece cerrado por cuestiones de mantenimiento y limpieza.
- Art. 15. Para un mejor manejo y control de los visitantes no podrán ingresar grupos de más de 10 personas a las salas de la primera planta y en la sala de Pancho Lara sólo podrán ingresar 5 personas preservando así los bienes que resguarda el museo.
- Art. 16. Los coordinadores, los docentes o personas a cargo de grupos dentro y fuera de la Universidad deben permanecer con ellos durante todo el recorrido. Ellos serán los responsables ante cualquier problema que se originará, ya sea de disciplina, deterioro de algún objeto u otro aspecto que afecte la continuidad de la visita. Cuando el encargado del grupo se retira, debe avisar al guía y designar una persona en su reemplazo.

Art. 17. Los trabajos especiales (como parte de un trabajo exaula que deben hacer los alumnos) se rigen por los mismos criterios anteriores. Se debe presentar una solicitud por escrito al director del Museo Universitario de Antropología, MUA, para acordar e informar sobre los temas y el tiempo que demandará la actividad.

Art. 18. Cuando resultaran algunos objetos del museo dañados por cualquier visitante, éste tendrá que asumir la responsabilidad de pagar su costo o el valor estimado.



SG.Ia/julio-2006

Modificado: MUA, 22/07/09